

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-067129- -00003-0000

Fecha: 2008-07-03 16:22:01 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 4

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

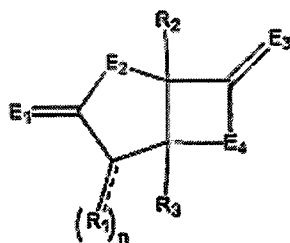
E. _____ S. _____ D. _____

Re: **P1.-NEREUS PHARMACEUTICALS, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "METODOS PARA UTILIZAR COMPUESTOS HETEROCICLICOS [3.2.0] Y SUS ANALOGOS".-Clase A61K 31/407.-Expediente número 07-067.129.-**

1. Me refiero a mi memorial de 20 de Septiembre de 2007.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **587** de 18 de Enero de 2008, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. De otro modo, atentamente me permito manifestar a usted que en el extracto de la solicitud arriba nombrada, publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **587** de 18 de Enero de 2008, página 354, la reivindicación número **1** aparece publicada en forma equivocada, la reivindicación número 1 correcta es como sigue a continuación:

Reivindicación número 1.-

El uso de un compuesto en la elaboración de un medicamento para el tratamiento de una célula resistente a la droga, en donde el compuesto tiene la estructura de la Fórmula I, y sales y ésteres de profármaco farmacéuticamente aceptables de los mismos:

389
393

Formula 1

en donde las líneas punteadas representan un enlace sencillo o doble, en donde R_1 se selecciona por separado del grupo que consiste de un hidrógeno, un halógeno, variantes monosustituidas, polisustituidas o no sustituidas de los siguientes residuos: alquilo C_1 - C_{24} saturado, alquenilo C_2 - C_{24} insaturado, alquinilo C_2 - C_{24} insaturado, acilo, aciloxi, alquiloxicarboniloxi, ariloxicarboniloxi, cicloalquilo, cicloalquenilo, alcoxi, cicloalcoxi, arilo, heteroarilo, arilalcoxi carbonilo, alcoxi carbonilacilo, amino, aminocarbonilo, aminocarboiloxi, nitro, azido, fenilo, cicloalquilacilo, hidroxilo, alquiltio, ariltio, oxisulfonilo, carboxi, ciano y alquilo halogenado, incluyendo alquilo polihalogenado, en donde n es igual a 1 o 2, y si n es igual a 2, entonces R_1 puede ser el mismo o diferente;

en donde R_2 se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, un halógeno, variantes monosustituidas, polisustituidas o no sustituidas de los siguientes residuos: alquilo C_1 - C_{24} saturado, alquenilo C_2 - C_{24} insaturado, alquinilo C_2 - C_{24} insaturado, acilo, aciloxi, alquiloxicarboniloxi, ariloxicarboniloxi, cicloalquilo, cicloalquenilo, alcoxi, cicloalcoxi, arilo, heteroarilo, arilalcoxi carbonilo, alcoxi carbonilacilo, amino, aminocarbonilo, aminocarboiloxi, nitro, azido, fenilo, cicloalquilacilo, hidroxilo, alquiltio, ariltio, oxisulfonilo, carboxi, ciano, y alquilo halogenado incluyendo alquilo polihalogenado;

en donde R_3 se selecciona del grupo que consiste de un halógeno, variantes monosustituidas, polisustituidas o no sustituidas de los siguientes residuos: alquilo C_1 - C_{24} saturado, alquenilo C_2 - C_{24} insaturado, alquinilo C_2 - C_{24} insaturado, acilo, aciloxi, alquiloxicarboniloxi, ariloxicarboniloxi, cicloalquilo, cicloalquenilo, alcoxi, cicloalcoxi, arilo, heteroarilo, arilalcoxi carbonilo, alcoxi carbonilacilo, amino, aminocarbonilo, aminocarboiloxi, nitro, azido, fenilo, cicloalquilacilo, hidroxilo, alquiltio, ariltio, oxisulfonilo, carboxi, ciano, y alquilo halogenado incluyendo alquilo polihalogenado;

Excepciones a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

Las reivindicaciones 12 a 22 reclaman un método para inhibir el crecimiento de una célula resistente que comprende poner en contacto un compuesto con dicha célula; lo anterior corresponde a un método terapéutico que de acuerdo al artículo 20 D486 no es patentable.

Las reivindicaciones 41 a 58 reclaman un método para inhibir la angiogénesis que comprende la administración a un animal de un compuesto; lo anterior corresponde a un método terapéutico que de acuerdo al artículo 20 D486 no es patentable.

Las reivindicaciones 59 a 85 reclaman un método para tratar el cáncer que comprende la administración a un animal de un compuesto; lo anterior corresponde a un método terapéutico que de acuerdo al artículo 20 D486 no es patentable.

Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

De acuerdo con el Art 21 D486, el uso reivindicado en las reivindicaciones 1 a 11 y 23 a 40 no es patentable.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

04 MAR 2011

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 0034	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202093
----------------------------------	-------------------------------------